



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 10 de Julio de 1990

Año IX.— Núm. 84

SUMARIO

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y concursos

	Página	Página
CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		
Orden por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Auxiliar de Puericultura	1.575	

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES	
Orden por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para la realización de actividades encaminadas al conocimiento, información y sensibilización sobre la ordenación del territorio y el medio ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja	1.577	Orden por la que se amplía el plazo para la presentación de las solicitudes de concesión de becas para perfeccionamiento deportivo	1.577
		Orden por la que se convocan becas para ampliación de estudios en universidades extranjeras	1.577

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA	
Incoación de expediente sancionador	1.578
Requerimiento	1.578
Notificaciones de sanción	1.579

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO		AYUNTAMIENTO DE JALON DE CAMEROS	
Corrección de error	1.579	Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990	1.580
AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ARRIBA		AYUNTAMIENTO DE SAN TORCUATO	
Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1989	1.579	Exposición pública del proyecto de pavimentación del camino del cementerio	1.581
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		AYUNTAMIENTO DE TRICIO	
Exposición pública del proyecto de remodelación de la Avda. Juan Carlos I de Ntra. Sra. del Vico	1.580	Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1989	1.581
Exposición pública del proyecto de urbanización y alumbrado de la Cuesta de la Veda	1.580	AYUNTAMIENTO DE VIGUERA	
AYUNTAMIENTO DE AUTOL		Contribuciones especiales para financiar las obras de pavimentación de calles	1.581
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990	1.580	AYUNTAMIENTO DE VILLALOBAR DE RIOJA	
AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE CAMEROS		Exposición pública del proyecto de pavimentación de varias calles	1.581
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990	1.580	Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto de 1988	1.581
AYUNTAMIENTO DE GRAÑON		Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto de 1989	1.581
Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1990, aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria, de fecha 24 de Mayo de 1990	1.580		

IV. Administración de Justicia

	Página		Página
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Edicto	1.1583
Edicto	1.581	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO	
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		Cédula de emplazamiento	1.583
Sentencias	1.581	Sentencia	1.583
Edicto	1.581	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO		Edicto	1.584
Sentencias	1.582	Sentencia	1.584
Edicto	1.582	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO	
Cédula de emplazamiento	1.582	Sentencia	1.584
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO		Edictos	1.584
Edicto	1.582	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE OVIEDO	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO		Cédula de citación	1.584
Emplazamiento	1.583	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE ESTELLA	
Edicto de subasta	1.583	Sentencia	1.584
Sentencia	1.583		

V. Anuncios**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios**

AYUNTAMIENTO DE BRIONES		AYUNTAMIENTO DE HARO	
Adjudicación definitiva de concurso de servicio de bar de las piscinas municipales	1.585	Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación por el sistema de contratación directa, de la obra de reforma y acondicionamiento de local para academia de música	1.585
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		AYUNTAMIENTO DE QUEL	
Concurso para la contratación del arrendamiento de reses bravas para encierros y capeas que se celebren en la ciudad de Calahorra, durante las fiestas patronales agosto 1990	1.585	Exposición pública de los Pliego de Condiciones para contratar varias obras	1.585
AYUNTAMIENTO DE ENCISO		AYUNTAMIENTO DE SAN TORCUATO	
Subasta de cinco batidas de jabalí	1.585	Subasta de la obra pavimentación del camino del cementerio	1.585
AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR		AYUNTAMIENTO DE VIGUERA	
Devolución de fianza	1.585	Subasta forestal	1.586

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO		Solicitud de autorización para dragar el Ebro entre Mendavia, Agoncillo y Arrúbal	1.587
Solicitudes de autorización administrativa de instalaciones eléctricas	1.586	Solicitud de autorización para encauzamiento de un río en Arenzana de Abajo	1.588
AYUNTAMIENTO DE AUTOL		Solicitud de legalización de obras de defensa en la margen izquierda del Ebro en Logroño	1.588
Solicitud de licencia para instalar una industria de champiñón	1.587	Solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas	1.588
AYUNTAMIENTO DE ENCISO		COMUNIDAD DE REGANTES DE VIGUERA	
Solicitud de licencia para apertura de un restaurante	1.587	Convocatoria de Junta General Extraordinaria	1.588
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO		INSTITUTO POLITECNICO "INVENTOR COSME GARCIA" DE LOGROÑO	
Comisaría de Aguas		Extravío de documento	1.588
Solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas	1.587		

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA	
Solicitudes de duplicados de documentos	1.588

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 9 de Julio de 1990, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Auxiliar de Puericultura II.B.159

De conformidad con la Disposición Adicional Primera y Final del Decreto 69/90, de 28 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1990, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda convocar pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Auxiliar de Puericultura, con sujeción a las siguientes

BASES

Base 1.— Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 7 plazas laborales de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Auxiliar de Puericultura.

1.2. Del número total de plazas señaladas, se reservan para la promoción interna 3 plazas.

1.3. Si las plazas reservadas a la promoción interna quedasen desiertas, se acumularán a las de acceso libre que figuran en la presente convocatoria.

1.4. Los aspirantes de promoción interna que resulten seleccionados, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes aprobados en la elección de los destinos correspondientes a las respectivas plazas.

1.5. Al personal que resulte contratado, le será de aplicación el régimen de incompatibilidades que establece la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

1.6. Las retribuciones son las establecidas en el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Nivel 8.9, Grupo D.

1.7. El referido personal tendrá los derechos y obligaciones que se establecen en la normativa laboral general, en el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en las cláusulas del correspondiente contrato, y podrá ser destinado a desarrollar actividades propias de su categoría profesional en cualquiera de los Organos, Centros y Dependencias de la Administración Autonómica, según lo exijan las necesidades del servicio.

Base 2.— Pruebas selectivas.

2.1. Las pruebas selectivas se desarrollarán en dos fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

2.2. La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos alegados, en su caso, por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo;

A.— FORMACION ACADEMICA:

- Diplomas a nivel de titulación y relacionados con las plazas convocadas, hasta un máximo de 3 puntos
- Certificados a nivel de titulación y relacionados con las plazas convocadas, hasta un máximo de 2 puntos
- Otros diplomas, certificados, relacionados con las plazas convocadas, hasta un máximo de 1 punto

B.— EXPERIENCIA PROFESIONAL:

1.— Para los aspirantes de promoción interna:

— Por cada año de servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, 0,5 puntos hasta un máximo de 6 puntos.

2.— Para el resto de los aspirantes.

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en funciones propias de las plazas convocadas, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 2,5 puntos.

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en otras Administraciones Públicas, en funciones propias de las plazas convocadas, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 1,5 puntos.

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la esfera privada, en funciones propias de las plazas convocadas, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 1,5 puntos.

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio: Constará de dos partes a realizar en una misma sesión.

Primera parte: Consistirá en contestar por escrito a varias cuestiones que propondrá el Tribunal, en relación con las materias del Grupo I del

programa que figura como Anexo I de esta Orden.

Segunda parte: Consistirá en contestar por escrito a varias cuestiones que propondrá el Tribunal, en relación con las materias del Grupo II del programa que figura como Anexo I de esta Orden.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de una hora.

Los aspirantes de promoción interna estarán exentos de la realización de la primera parte de este ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo, durante no más de una hora, de uno o más supuestos prácticos a fijar por el Tribunal, en relación con las funciones propias de las plazas convocadas.

Base 3.— Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas disminuidas, que lo soliciten, adaptaciones de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas, de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

3.2. Los aspirantes de promoción interna deberán reunir además, la condición de contratado laboral con carácter indefinido en situación de activo, y poseer una antigüedad de dos años en el nivel 9 del Grupo E, del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de fecha 2 de Diciembre de 1988 (B.O.R. del día 29).

Los servicios reconocidos al amparo de la Disposición Adicional Primera del citado Convenio Colectivo, correspondientes al Grupo E, serán computables a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

3.3. Los requisitos establecidos en el punto anterior deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Base 4.— Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

4.2. La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, c/ Calvo Sotelo, 3, 26071-Logroño, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente, a quienes lo soliciten, en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, 26071-Logroño.

4.4. En el apartado II de Convocatoria, que figura en el modelo de solicitud, se especificará dentro del recuadro "Forma de acceso", las siguientes letras:

- P.1., cuando se trate de aspirantes de promoción interna.
- L., para el resto de los aspirantes.

En el apartado V de "Otros datos que hace constar el aspirante", los aspirantes con minusvalía deberán indicar la minusvalía que padecen. Asimismo, deberán solicitar, en el mismo apartado, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

4.5. Las solicitudes deberán ir acompañadas, en su caso, de los documentos acreditativos de los méritos alegados; estos documentos se presentarán en original o en fotocopia, que será compulsada por funcionario de la Dirección General de la Función Pública. Por los correspondientes servicios de esta Administración Pública se expedirá certificación acreditativa de los servicios prestados en la Comunidad Autónoma de La Rioja, previa solicitud del interesado.

Base 5.— Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Administraciones Públicas publicará, en el Boletín Oficial de La Rioja, en el plazo máximo de un mes, Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar y fecha de realización del primer ejercicio, el lugar en que se encuentren expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos, así como la relación de aspirantes excluidos, con expresión de las causas que hayan motivado su exclusión. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos,

los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

5.2. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos o de alegación de la omisión se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de los ejercicios.

Base 6.— Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo II de esta Orden.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

6.3. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Consejera de Administraciones Públicas, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

6.4. El Tribunal Calificador podrá disponer de la incorporación de Asesores Especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en su especialidad técnica, dando cuenta de ello a la Consejera de Administraciones Públicas.

6.5. El Tribunal Calificador resolverá las dudas que surjan en aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los casos no previstos. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Consejería de Administraciones Públicas, c/ Vara de Rey, 3 - 26071 - Logroño.

6.6. Los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a percibir las asistencias previstas en el Decreto 65/90, de 30 de mayo, para la categoría 3ª.

Base 7.— Desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. Los ejercicios de la fase de oposición, comenzarán a partir del día 10 de Agosto de 1990, en la fecha concreta que se fije, de acuerdo con lo señalado en la Base 5.1. de esta convocatoria.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

7.3. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Base 8.— Calificación de las pruebas selectivas.

8.1. Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio: Cada una de las partes se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, en cada una de ellas, un mínimo de 5 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

8.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en las fases de oposición y concurso.

Base 9.— Relaciones de aprobados.

9.1. A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de oposición el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en el Tablón de anuncios del Palacio Regional, calle Vara de Rey, 3 Logroño, las respectivas relaciones de aprobados en cada uno de ellos por orden de puntuación, separadas según los diferentes grupos de aspirantes, sin que el hecho de figurar en la relación de aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición implique su inclusión en la relación definitiva de aprobados a que se refiere la Base 9.2.

Las relaciones que contengan la valoración de méritos de la fase de concurso, se harán públicas con fecha límite, al mismo tiempo y en los mismos lugares que las relaciones de aspirantes aprobados en el primer ejercicio de la fase de oposición.

9.2. Una vez hayan sido publicadas las listas de aspirantes aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas las relaciones definitivas de aprobados, por orden de puntuación total, consignando las calificaciones en cada uno de los ejercicios, los puntos de la fase de concurso, en su caso, y la suma total, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes, al de plazas convocadas por la presente Orden.

9.3. Las relaciones definitivas de aprobados, serán elevadas por el Tribunal a la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas junto con la propuesta de seleccionados para la formalización de los correspondientes contratos y el expediente completo de sus actuaciones.

9.4. Junto con las relaciones definitivas de aprobados, el Tribunal remitirá, en su caso, a la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, la lista de aquellos aspirantes que no figuran en la relación definitiva de aprobados por exceder del número de plazas, a efectos de su posible inclusión en lista de espera para la provisión temporal o interina de plazas de igual o análogo contenido profesional.

Base 10.— Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que resulten seleccionados deberán presentar en los servicios de la Dirección General de la Función Pública calle Vara de Rey, 3, Logroño, en el plazo que por ésta se señale al efecto, los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la Base 3.1. de esta convocatoria.

— Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

— Certificado médico expedido por facultativo médico competente acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes que hayan hecho valer la condición de persona con minusvalía, deberán presentar certificaciones de los Organos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados Organos o de facultativo médico competente acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

10.2. Quienes tuvieran la condición de contratado laboral con carácter indefinido no precisarán aportar aquellos documentos señalados en la Base 10.1 que fueron ya presentados para obtener tal condición, bastando la certificación de su constancia en el respectivo expediente por las unidades de personal de la Dirección General de la Función Pública o de los órganos correspondientes de la Administración Pública de que dependan.

10.3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en los apartados anteriores, podrán acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

10.4. La falsedad en los datos consignados en las solicitudes o la no presentación de la referida documentación, en el plazo que se señale al efecto, podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado o, en su caso, al despido.

Base 11.— Contratación laboral.

11.1. La contratación se efectuará en régimen de derecho laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, pudiéndose establecer el período de prueba que para las diferentes categorías profesionales establece la normativa laboral en vigor.

11.2. Hasta que no se formalicen los contratos, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Base 12.— Norma final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano encargado de la selección en estas pruebas, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 7 de Julio de 1990.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

A N E X O I

PROGRAMA

GRUPO I

1.— La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

2.— La Organización Territorial del Estado. Especial referencia a las Comunidades Autónomas. Constitución, competencias y Estatutos de Autonomía.

3.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (I). El Estatuto de Autonomía de La Rioja: Estructura y contenido.

4.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (II): Competencias.

5.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (III): Organos institucionales: La Diputación General. El Presidente. El Consejo de Gobierno.

6.— El personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

GRUPO II

1.— Funciones y objetivos de las guarderías infantiles.

2.— El juego infantil (dirigido y libre). La educación musical.

3.— Desarrollo personal del niño. Desarrollo social del niño.

4.— La expresión plástica. Desarrollo de la expresión oral. El lenguaje.

5.— Los cuidados higiénicos en el niño.

6.— El juego en el niño en edad maternal.

7.— Desarrollo, necesidades y atención del niño 0 a 18 meses. Características fundamentales y necesidades del niño de 2 a 3 años.

8.— Enfermedades de la infancia. Vacunaciones. La educación psicomotora en la escuela maternal.

9.— Iniciación a las disciplinas académicas en el niño maternal. Lenguaje. Observación. Iniciación al número, etc.

10.— Integración del niño con discapacidades en la guardería infantil. Modalidades de integración.

11.— Materiales indispensables en la educación maternal para el desarrollo de la capacidad motórica, sensorial, de atención, expresión oral, plástica, musical, etc.

A N E X O II

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES:

Presidente: D^a Yolanda Pérez Hernández

Vocales:

— D^a M^a Luisa Balda Medarde.

— D. José Angel Ochagavía Ramírez.

— D^a M^a Luisa Criado Fernández, designado por el Comité de Empresa. Secretario: D. Adolfo Villahoz Sáenz.

SUPLENTE:

Presidente: D^a Isabel Benito Zorzano.

Vocales:

— D^a Inmaculada Salcedo Adán.

— D^a Esther Navarro López.

— D^a Ana Celia Díaz Martín, designado por el Comité de Empresa. Secretario: D^a Azucena Calvo Latorre.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Orden de 27 de Junio de 1990 de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para la realización de actividades encaminadas al conocimiento, información y sensibilización sobre la ordenación del territorio y el medio ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja III.A.969

La Consejería de Obras Públicas y Urbanismo han contemplado en su Presupuesto para 1990, la concesión de subvenciones para la realización de actividades encaminadas al conocimiento, información y sensibilización sobre la ordenación del territorio y el medio ambiente en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja. En desarrollo de esa previsión procede establecer los requisitos y el procedimiento a que ha de ajustarse la concesión de dichas subvenciones.

Por ello tengo a bien disponer:

Artículo 1º.— La Consejería de Obras Públicas y Urbanismo podrá conceder subvenciones, dentro de las disponibilidades presupuestarias al efecto, para la financiación de actividades (cursos, reuniones, jornadas, seminarios, campañas de sensibilización, etc.) que propicien un mejor conocimiento, información y sensibilización entre la población, sobre la ordenación del territorio y el medio ambiente en la Comunidad Autónoma de La Rioja, y se realicen dentro del año 1990.

Artículo 2º.— Podrán acogerse a lo dispuesto en la presente Orden, aquellas entidades legalmente constituidas que, sin ánimo de lucro, promueban actividades comprendidas en el artículo 1º.

Artículo 3º.— Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

A) Solicitud escrita manifestando la voluntad de acogerse a la presente Orden, y en la que figuren aquellos datos que sirvan para identificar al solicitante o persona que lo represente.

B) Memoria descriptiva de la actividad que contemple objetivos y presupuesto previsto.

C) Fotocopia de la tarjeta de personas jurídicas y entidades en general (C.I.F.).

Artículo 4º.— Las solicitudes deberán ser entregadas en la Dirección General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda (en adelante Dirección) antes de las 14 horas del día 27 de Julio de 1990.

Artículo 5º.— La adjudicación de las subvenciones se realizará mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, previa propuesta de la Dirección.

Artículo 6º.— Las entidades subvencionadas quedarán obligadas a:

A) Aceptar la presencia de la Dirección, en labores de seguimiento en la realización de las actividades.

B) Poner en conocimiento de la Dirección cualquier incidencia que afecte al normal desarrollo de la actividad y que pueda suponer imposibilidad de financiarla, en los plazos previstos en la presente Orden.

C) Hacer constar explícitamente la colaboración de la Dirección en el desarrollo de la actividad.

Artículo 7º.— Antes del 30 de Noviembre del presente año las entidades subvencionadas presentarán en la Dirección, original y dos copias de la siguiente documentación:

A) Memoria-Resumen de la actividad realizada que recoja la información acerca del desarrollo de la misma, y los documentos que acrediten su realización.

B) Facturas que justifiquen el gasto efectuado, cumpliendo los requisitos exigidos por el artículo 157 del Real Decreto 2028/85, de 30 de Octubre.

La presente Orden, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 27 de Junio de 1990.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, César de Marcos Hornos.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Orden de 29 de Junio de 1990, por la que se amplía el plazo para la presentación de las solicitudes de concesión de becas para perfeccionamiento deportivo III.A.970

PREAMBULO:

Mediante Orden de fecha 22 de Marzo de 1990 se efectuaba la convocatoria de concesión de Becas para perfeccionamiento deportivo.

En el Anexo II de dicha Orden, Base Décima, se establecía como fecha límite de presentación de solicitudes de concesión de becas, para técnicos deportivos para la asistencia a Cursos, Seminarios y otras actividades formativas, el 31 de Mayo de 1990.

Un posterior análisis ha aconsejado el modificar dicho plazo, para acercar la normativa al real desenvolvimiento de la actividad deportiva, y para no constreñir, en ningún caso, las facilidades de mejora y perfeccionamiento de los técnicos deportivos riojanos.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

DISPONGO

Artículo único.— Se amplía el plazo de presentación de solicitudes para la obtención de Becas para técnicos deportivos para facilitar sus asistencia a cursos, seminarios y otras actividades formativas similares, hasta el día 29 de Septiembre de 1990.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

El Consejero, Miguel Angel Roperó Sáez.

Orden de 5 de Julio de 1990, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan becas para ampliación de estudios en universidades extranjeras III.A.971

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes valora la necesidad de establecer el máximo de instrumentos posibles para promover y posibilitar la formación de los postgraduados universitarios riojanos, así como canalizar dichas iniciativas hacia aquellos campos científicos que de forma más directa se incardinan en la realidad socio-económica de la región.

Por ello establece esta convocatoria de Becas dirigidas a hacer posible el acceso de nuestros titulados universitarios a Universidades extranjeras.

Coordinando los objetivos anteriormente expuestos, la presente convocatoria contempla los tres Campos Científicos que se expresan en el art. 1º de la presente Orden como aquellos que serán atendidos en esta convocatoria. No obstante esta relación de áreas de conocimiento podrá y deberá ser modificada en sucesivas convocatorias en atención a las circunstancias y factores tanto de naturaleza académica como social que pueden aconsejar en cada momento una priorización de objetivos distintos de la que ahora se contempla.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que me están conferidas

DISPONGO

Artículo 1º.— Se convoca la concesión de seis becas por importe de 1.250.000 Pts. cada una, destinadas a la ampliación de estudios en universidades extranjeras durante el curso 1990/91, sobre las siguientes materias científicas:

a) ECONOMICO-JURIDICAS: Derecho Comunitario y Comercio Exterior.

b) HUMANIDADES: con especial atención a la formación arqueológica y a las metodologías en el tratamiento del Patrimonio Histórico-Artístico.

c) TECNICO-CIENTIFICA: Ciencias de la Tierra (campo científico referido a los recursos de la tierra y sus procesos de transformación).

Artículo 2º.— Podrán solicitar la concesión de dichas Becas quienes reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser español. El Tribunal valorará la residencia o procedencia riojana.
2. Ser licenciado o técnico superior en el área de conocimiento para la que se solicita la Beca.
3. Haber concluido los estudios universitarios con posterioridad al curso 1984/85.
4. Conocimiento suficiente del idioma del país extranjero o en su caso de cualquier otro idioma que sea comúnmente utilizado en el Centro de especialización extranjero.
5. No percibir durante el curso 90/91 ningún otro tipo de Beca o ayuda.

Artículo 3º.— Quienes reúnan dichos requisitos deberán presentar la siguiente documentación:

- Instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, según modelo normalizado (Anexo I).
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada de la certificación académica detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de las mismas.
- Curriculum vitae, con justificación de los datos aportados.
- Carta de aceptación de la tutoría del trabajo a realizar suscrita por profesor-doctor universitario. Este tutor podrá pertenecer, indistintamente, a la Universidad de destino en el extranjero o bien a cualquier universidad española.
- Cualquier documento que acredite el grado de conocimiento del idioma del país de destino.
- Memoria relativa al estudio o investigación programado, máximo de 1000 palabras.

Artículo 4º.— Las solicitudes de Becas se presentarán en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes antes de las 14 horas del día 31 de Agosto de 1990.

Artículo 5º.— Para la valoración y adjudicación de las mencionadas Becas se constituirá un Tribunal evaluador integrado por las siguientes personas:

Presidente: El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes o persona en quien delegue.

Vocales:

— El Vicerrector del Campus Universitario de La Rioja o persona en quien delegue.

— El Director del Instituto de Estudios Riojanos o persona en quien delegue.

— Dos personas de reconocido prestigio del ámbito de las ciencias y las artes, nombrados por el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

— Tres profesores-doctores (uno por cada materia objeto de esta convocatoria) nombrado por el Vicerrector del Campus Universitario de La Rioja. Ejercerán el derecho de voto, cada uno de ellos, en la materia que le es propia.

— Secretario: Un funcionario de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con voz y sin voto.

Artículo 6º.— El Tribunal, a la vista de las solicitudes presentadas, elevará a la aprobación del Consejo de Educación, Cultura y Deportes la relación de personas seleccionadas.

Artículo 7º.— 1. Las Becas tendrán una duración máxima de un año.

2. La dotación de las Becas será de 1.250.000 Pts. al año, distribuidas en dotaciones trimestrales adelantadas de 312.500 Pts. El cuarto trimestre se hará efectivo previa presentación de la memoria (ver Artículo 8º.5). Incluye además seguro de accidentes corporales y seguro médico.

Artículo 8º.— Los becarios estarán obligados a:

1. Incorporarse al Centro de aplicación de la Beca en la fecha convenida, entendiéndose que todo beneficiario que no se incorpore en la fecha indicada renuncia a la Beca, para ello remitirá a esta Consejería, Certificado de incorporación expedido por la Universidad o Centro respectivo.

2. Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proyecto, debiendo ajustarse a las normas propias de la Universidad donde éste haya de realizarse con dedicación exclusiva a dicha función.

3. Permanecer en el Centro de aplicación de la Beca, siendo necesario

para cualquier cambio, ausencia o renuncia del interesado, solicitar autorización previa al Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

4. Remitir a esta Consejería, en la fecha de terminación de la Beca, informes de la labor realizada y resultados obtenidos, incluyendo la conformidad o visto bueno de la Universidad en que se lleve a cabo el proyecto.

5. Presentar, en la fecha de terminación de la beca, en esta Consejería una Memoria, que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá repercutir en la percepción de las dotaciones económicas, así como exigir la devolución del importe de la Beca con abono de los intereses de demora que correspondan.

Artículo 9º.— La posesión de una de estas Becas será incompatible con el disfrute de cualquier tipo de Beca o ayuda financiada con fondos públicos españoles.

Artículo 10º.— La solicitud y concesión de una de las Becas, objeto de esta convocatoria, implica la aceptación de lo dispuesto en esta Orden.

Artículo 11º.— En materia de responsabilidades y gestión de los fondos públicos de estas Becas, en lo no dispuesto en esta Orden, se estará a lo establecido en la Ley General Presupuestaria y disposiciones concordantes.

Disposición Adicional.— Se faculta al Secretario General Técnico para interpretar y desarrollar lo dispuesto en esta Orden.

Disposición Final.— Esta Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 5 de Julio de 1990.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, Miguel Angel Roperó Sáez.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES SECRETARIA GENERAL TECNICA
SOLICITANTE _____ con domicilio en _____ _____ calle de _____ Telf _____ y D.N.I. _____
SOLICITA: la concesión de una BECA PARA AMPLIACION DE ESTUDIOS EN UNIVERSIDADES EXTRANJERAS. TITULO DEL CURSO: MATERIA CIENTIFICA: UNIVERSIDAD:
DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA: <input type="checkbox"/> Instancia <input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de la Certificación Académica <input type="checkbox"/> Curriculum vitae, con justificación de los datos aportados <input type="checkbox"/> Memoria relativa al estudio o investigación <input type="checkbox"/> Documento acreditativo del conocimiento del idioma <input type="checkbox"/> Otros
Logroño, a _____ de _____ de 1990 FIRMA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Incoación de expediente sancionador

111.B.648

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. José Luis Vidaurreta García, con último domicilio conocido en Logroño calle San Millán, 13, 4º E, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 221/90, que literalmente dice: "Por mantener en funcionamiento el establecimiento del cual Vd. es titular denominado bar "METRO" el pasado día 28 de Abril a las 3,10 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior doce personas efectuando consumiciones".

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente

en el plazo máximo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 15 de Junio de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Requerimiento

111.B.649

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. José Miguel González San Pedro, con último domicilio conocido en Logroño, calle Avda. de Madrid, nº 2, 2º izda., se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de doscientas mil pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 12 de Marzo de 1990, en expediente número 29/90, que deberá efectuar ante

la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 20 de Junio de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de sanción

III.B.650

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Miguel Elizondo Leiva, con último domicilio en Tirgo, C/ 18 de Julio, nº 22, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 14 de Noviembre de 1989, en el expediente número 364/89, por la que se le sanciona con multa de Dos Mil ptas. por usar carabina sin llevar tarjeta de armas, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si este se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 15 de Junio de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de sanción

III.B.651

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Félix López Pascual, con último domicilio en Casalarreina, C/ General Franco, nº 17, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 8 de Noviembre de 1989, en el expediente número 320/89, por la que se le sanciona con multa de Quince Mil ptas. por infracción horario cierre bar MAKOKI, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si este se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 15 de Junio de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de sanción

III.B.652

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Manuel Vicente Ruiz Hernández, con último domicilio en Logroño, C/ Pino y Amorena, nº 4-3º dcha., se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 31

de Mayo de 1990, en el expediente número 45-54-135-195 por la que se le sanciona con multa de Trescientas Mil ptas. por infracción horario cierre bar COMPANY, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si este se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 28 de Junio de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de sanción

III.B.653

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Carlos Cueva Ruiz, con último domicilio en Logroño, C/ San Antón, nº 21-6º A, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 31 de Mayo de 1990, en el expediente número 192 y 211/90, por la que se le sanciona con multa de 200.000 ptas. por infracción horario cierre bar MACONDO, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si este se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 26 de Junio de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de sanción

III.B.654

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. José Miguel González San Pedro, con último domicilio en Logroño, C/ Avda. de Madrid, nº 2-2º izda., se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 9 de Mayo de 1990, en el expediente número 132 y 147/90, por la que se le sanciona con multa de 400.000 ptas. por infracción horario cierre bar "IX", advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si este se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 26 de Junio de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

Corrección de error

III.C.996

Aparecido error en la publicación de la aprobación definitiva del Presupuesto de 1990, publicado en el B.O.R. nº 77, de fecha 23 de Junio de 1990, donde dice TOTAL GASTOS ... 5.811.210 debe decir TOTAL GASTOS ... 16.800.000

Arenzana de Abajo, a 27 de Junio de 1990.— El Alcalde, Martín Mateo Hernáez.

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ARRIBA

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1989

III.C.997

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1989, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.

Arenzana de Arriba, a 1 de Junio de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Exposición pública del proyecto de remodelación de la Avda. Juan Carlos I y Plaza de Ntra. Sra. del Vico III.C.998

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de Junio de 1990, aprobó el Proyecto de Remodelación de la Avda. Juan Carlos I y Plaza de Ntra. Sra. de Vico de Arnedo; Proyecto que se expone al público por espacio de quince días para que por los interesados pueda examinarse el mismo y formular cuantas alegaciones estimen convenientes.

Arnedo, 29 de Junio de 1990.— El Alcalde.

Exposición pública del proyecto de urbanización y alumbrado de la Cuesta de la Veda III.C.999

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de Junio de 1990, aprobó el Proyecto de urbanización y de Alumbrado Público de la denominada Cuesta de la Veda de Arnedo, Proyecto que se expone al público por espacio de quince días para que por los interesados pueda examinarse el mismo, y formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Arnedo, 29 de Junio de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990 III.C.1000

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	28.250.000
2	Impuestos indirectos	9.400.000
3	Tasas y otros ingresos	45.319.293
4	Transferencias corrientes	26.500.000
5	Ingresos patrimoniales	2.900.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	200
7	Transferencias de capital	79.733.428
8	Variación de activos financieros	1.000
9	Variación de pasivos financieros	68.674.906
TOTAL INGRESOS		260.778.827
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	27.083.520
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	30.680.298
3	Intereses	2.475.793
4	Transferencias corrientes	2.735.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	195.323.799
8	Variación de activos financieros	350.000
9	Variación de pasivos financieros	2.130.417
TOTAL GASTOS		260.778.827

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Autol, a 27 de Junio de 1990.— El Alcalde, José González Pascual.

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990 III.C.1001

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado

a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	160.000
2	Impuestos indirectos	70.000
3	Tasas y otros ingresos	480.000
4	Transferencias corrientes	250.000
5	Ingresos patrimoniales	400.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	1.472.000
TOTAL INGRESOS		2.832.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	300.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	432.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	2.100.000
TOTAL GASTOS		2.832.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Cabezon de Cameros, a 23 de Junio de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GRAÑÓN

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1990, aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria, de fecha 24 de Mayo de 1990 III.C.1002

Personal Laboral:
Nivel de titulación: Certificado de escolaridad.
Denominación del puesto: Alguacil.
Número de vacantes: 1
Grañón, 28 de Junio de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE JALÓN DE CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990 III.C.1003

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	276.000
2	Impuestos indirectos	500.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	7.800.000
TOTAL INGRESOS		8.576.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	350.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	80.000
3	Intereses	840.000
4	Transferencias corrientes	300.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	6.286.000
TOTAL GASTOS		8.576.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.
En Jalón de Cameros, a 23 de Junio de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN TORCUATO

Exposición pública del proyecto de pavimentación del camino del cementerio en San Torcuato
III C.1004

D. Paulino Vitores Majueo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Torcuato (La Rioja), habiendo sido acordado por unanimidad por la Corporación Municipal, en Sesión Ordinaria de 28 de Mayo de 1990, la aprobación inicial del Proyecto Pavimentación del Camino del Cementerio en San Torcuato, redactado por el Sr. Ingeniero Industrial D. Luis María López González, hace saber: Que el expediente se encuentra en la Secretaría, para que pueda ser examinado por todo aquél que esté interesado y presentar, durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, las alegaciones que estime oportunas.

San Torcuato, a 28 de Junio de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TRICIO

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1989
III.C.1005

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1989, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.

Tricio, a 31 de Mayo de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

Contribuciones especiales para financiar las obras de pavimentación de calles
III.C.1006

D. Domingo Martínez Santibáñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Viguera (La Rioja), hago saber: Que adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de Mayo de 1990 acuerdo de ordenación de contribuciones especiales para la realización de las obras de "Pavimentación de calles en Viguera", según proyecto redactado por el Sr. Ingeniero Industrial D. José A. Macías Lázaro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, se expone al público el expediente instruido a tal efecto, durante el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con la finalidad de que los propietarios o titulares afectados por la Obra de "Pavimentación de calles en Viguera", del Sr. Ingeniero Industrial D. José A. Macías Lázaro puedan constituirse en Asociación Administrativa de

Contribuyentes.

Para la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, el acuerdo deberá ser tomado por la mayoría absoluta de los afectados, siempre que representen, al menos, los dos tercios de las cuotas que deban satisfacerse.

En Viguera, a 16 de Junio de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLALOBAR DE RIOJA

Exposición pública del proyecto de pavimentación de varias calles
III.C.1007

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de Junio de 1990 el Proyecto Técnico denominado Pavimentación de Varias Calles, redactado por el Arquitecto Don Francisco Javier Villaverde Alonso, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

En Villalobar de Rioja, a 27 de Junio de 1990.— El Alcalde, Jaime García García.

Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto de 1988
III.C.1008

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 459 y 460 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, se somete a información pública la Cuenta General del Presupuesto Unico de 1988 de la que forma parte la Liquidación del Presupuesto y la Cuenta de Administración del Patrimonio, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuenta, por término de quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Villalobar de Rioja, a 27 de Junio de 1990.— El Alcalde, Jaime García García.

Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto de 1989
III.C.1009

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 459 y 460 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, se somete a información pública la Cuenta General del Presupuesto Unico de 1989 de la que forma parte la Liquidación del Presupuesto y la Cuenta de Administración del Patrimonio, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuenta, por término de quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Villalobar de Rioja, a 27 de Junio de 1990.— El Alcalde, Jaime García García.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.970

En cumplimiento de lo dispuesto en el art 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de Junio de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. José Toledo Sobrón, en nombre y representación de D^a Milagros Cornejo Martínez contra Resolución de 22 de Mayo de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 17 de Abril de 1990, dictada por el Pleno del Ayuntamiento de Ezcaray, en expediente sancionador abierto contra la propiedad de los inmuebles ubicados en la plaza Conde de Turremuzquiz núm. 6 y Calle Arzobispo Barroeta n^o 22, que impuso a la recurrente una multa de 100.000 pesetas, por infracción urbanística.

Este recurso lleva el número 153/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieron, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 27 de Junio de 1990.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Sentencia

IV.971

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en Autos núm. 1.564/89 seguidos a instancia de D. Ana Isabel Mendoza Torres contra D. Francisco Javier Veloso Navas y María Victoria Ledesma, en reclamación de cantidades, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLO.— Que, estimando parcialmente la demanda interpuesta por Ana Isabel Mendoza Torres, contra Francisco Javier Veloso Navas y María Victoria Ledesma, debo condenar y condeno a la empresa, Francisco Javier Veloso Navas, a que abone a la trabajadora de ciento cuarenta y tres mil seiscientos veinticuatro pesetas (143.624 Pts.).

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a D. Francisco Javier Veloso Navas y María Victoria Ledesma, actualmente en paradero desconocido, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 20 de Junio de 1990.

Edicto

IV.972

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos n^o 498/90 seguidos a instancia de D. Humberto Varela Souto contra la demandada Embalajes Cadecar, S.L. e I.N.S.S., en reclamación

por diferencias de cotización, he acordado citar a la demandada Embalajes Cadecar, S.L., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 13 de Septiembre de 1990, a las 10,45 horas, para la celebración de los Actos de Juicio, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Embalajes Cadecar, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 27 de Junio de 1990.— El Secretario.

Sentencia

IV.973

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en los autos al margen referenciados, seguidos en este Juzgado de lo Social, a instancia de Juan Avin Llano contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Invalidez, consta certificación de la Sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, cuyo fallo literalmente dice:

“Que estimando en parte el recurso de Suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de La Rioja, de fecha 13 de Marzo de 1990, recaída en los autos promovidos por D. Juan Avin Llano contra las citadas recurrentes y la empresa Eurominsa, en reclamación por invalidez permanente total, y con revocación en parte de la sentencia recurrida, debemos declarar y declaramos que la pensión vitalicia a percibir por el actor será a partir del día 28 de Julio de 1989 y no desde el día 1 de Noviembre de 1988, confirmando en cuanto al resto la sentencia recurrida.— La presente Sentencia es firme.— Devuélvase los autos al Juzgado de lo Social de su procedencia, con certificación de esta resolución, para su notificación a las partes. Notifíquese a la Fiscalía del Tribunal Supremo a través del Excmo. Sr. Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, y librese, para su unión al rollo de su razón testimonio de esta resolución, incorporándose su original al correspondiente libro de sentencias.— Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Fdº Ignacio Espinosa.— Teodoro Sabrás.— Luis Loma Osorio.— Rubricados.”

Y para que sirva de notificación a Eurominsa y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 28 de Junio de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO*Sentencia*

IV.974

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Uno de Logroño,

Hago saber: que en este Juzgado, se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 169/86 en el que se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA.— Logroño, a 11 de Marzo de 1988.

El Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número 1 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurado D. José Toledo Sobrón en nombre y representación de Banco Pastor, S.A. y defendido por el Letrado D. Pablo Arrieta Villarreal contra D. José Pablo Martínez Martínez y Dª Mª Dolores Sánchez Palma declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. José Pablo Martínez Martínez y Dª Mª Dolores Sánchez Palma, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco Pastor, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de 462.932 Pts. de principal, sus intereses pactados desde el 28 de Enero de 1986 y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, expido el presente en Logroño, a 17 de Mayo de 1989.— El Secretario.

Edicto

IV.975

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº Uno de Logroño, por el presente,

Hago saber: que en este Juzgado se sigue expediente de Dominio, señalado con el nº 315 de 1989, a instancia de Don Félix Tejada Gil y Doña Ángela Burgos Burgos, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad nº Dos de Logroño de las siguientes fincas rústicas en jurisdicción de Agoncillo:

1ª) en pago de “El Palomar”, parcela 146 del polígono 2, con una superficie d 7,40 áreas. Linda: Norte, José Pascual Zorzano; Sur, camino;

Este, Amalia Fernández Burgos y Oeste, María Valerio Zorzano e Isabel Viana Yécora.

2ª) Al pago de “La Cruz”, parcela 213 del polígono 8, de 27,20 áreas. Linda: Norte, José Urdáñez Burgos y hermanos; Sur, camino viejo; Este, Moisés Viana Gutiérrez y Oeste, Santiago Viana Burgos.

3ª) Al pago de “Valdeveguera” parcela 216 del polígono 17, de 19,80 áreas. Linda: Norte, Consuelo Zorzano Herráiz; Sur, Víctor Palacios Ochoa; Este, Ángela Burgos Burgos y Oeste, José Luis Roboibo Zorzano y hermana.

4ª) Al pago de “Aguazal”, parcela 337 del polígono 22, de 8,20 áreas. Linda: Norte, María Casilda Royo Viana; Sur, río; Este, río y Oeste, herederos de Julio Palacios Burgos.

5ª) Al pago de “La Serna”, parcela 245 del polígono 23, de 9 áreas. Linda: Norte, ferrocarril; Sur, Engracia Burgos Burgos; Este, Modesto Fernández Burgos, Ángela Burgos Burgos, Antonio Burgos Fernández y Ángel Fernández León y Oeste, Hilario Burgos Alonso.

6ª) Al pago de “La Serna”, parcela 247 del polígono 23, de 2,15 áreas. Linda: Norte, Modesto Fernández Burgos; Sur, Antonio Burgos Fernández; Este, Magdalena Sancho Urdáñez, Félix Jiménez Torrecilla y otro y Oeste, Ángela Burgos Burgos.

7ª) Al pago de “Valdeveguera”, parcela 29 del polígono 16, de 11 áreas. Linda: Norte, Consuelo Zorzano Herráiz; Sur, Víctor Palacios Ochoa; Este, Ángela Burgos Burgos y Oeste, José Luis Reboibo Zorzanoy hermana.

8ª) Al pago de “Valdeveguera”, parcela 100 del polígono 16, de 3,40 áreas. Linda: Norte, Consuelo Zorzano Herráiz; Sur, Víctor Palacios Ochoa; Este, Gonzalo Palacios Burgos y hermano y Oeste, Ángela Burgos Burgos.

9ª) Al pago de “Solaviña”, parcela 402 del polígono 22, de 5,60 áreas. Linda: Norte, Fermín Reboibo Nájera; Sur, Herminia Ruiz Fernández; Este, Matías Ruiz Benito y Oeste, río.

10ª) Al pago de “Valdeveguera”, parcela 545 del polígono 17, de 28 áreas. Linda: Norte, Martín Palacios Rodríguez; Sur, Corito Zorzano Burgos; Este, Palmira López Burgos y Oeste, Ayuntamiento de Agoncillo.

Se citan ante este Juzgado, por término de diez días, a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar el dominio pretendido, las que tuvieren algún derecho real las fincas expresadas y las demás que la ley indica, apercibiéndoles de tenerles por decaídos de su derecho si no lo verifican, pudiendo acordarse la inmatriculación pretendida.

Logroño, a 26 de Junio de 1990.— El Secretario.

Sentencia

IV.976

El Secretario en funciones de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de los de Logroño.

Doy fe: Que en el rollo de apelación 125/89, dimanante de J.F. nº 888/85 procedente del Juzgado de Distrito nº 1, seguido por un delito de lesiones en agresión, entre José Luis Miguel Martínez y José Ignacio Manviela Calvo, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento: Visto por el Ilmo. Sr. Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de esta Capital, ha visto en grado de apelación las presentes actuaciones del Juicio de Faltas tramitadas por el Juzgado de Distrito de Logroño nº Uno en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal, el apelante D. José Luis Miguel Martínez, vecino de Logroño, c/ Huesca nº. 5-7, bajo; el apelado D. José Ignacio Mombiela Calvo, vecino de Logroño, c/ Huesca nº 15, 2º Izda. sobre lesiones en agresión.

FALLO: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por José Luis Miguel Martínez contra la sentencia dictada por el Sr. Juez de Distrito de Logroño nº Uno en el juicio de faltas número 888-89, debo confirmar y confirmo integrante la misma, declarando de oficio las costas de esta alzada.

Y, para que sirva de notificación a D. José Luis Miguel Martínez, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 27 de Junio de 1990.— El Secretario.

Cédula de emplazamiento

IV.977

En virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez Stto. del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Logroño, en Juicio de Menor Cuantía seguido con el número 235 de 1990, a instancia de Don Mariano Alfaro Peña y Don José María Crespo Victoria, contra Don Antonio Martínez Blanco y otros, por la presente se emplaza a los Herederos Desconocidos de Don Eladio San Pedro Ibáñez, para que dentro del término de diez días comparezcan en los autos personándose en forma, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía procesal.

Logroño, a 28 de Junio de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO*Edicto*

IV.978

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción nº Dos de esta ciudad en el Expediente de Separación Matrimonial nº 83/87 promovido por Dª Esther Herrero Calvo, por la presente se emplazará ante este Juzgado en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación al demandado D. Juan José Martín Ramos, de quien se desconoce el domicilio, bajo apercibimiento de que de no comparecer le

pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho. Para que conste y sirva de emplazamiento en forma al referido, expido la presente en Logroño, a 21 de Mayo de 1990.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

Emplazamiento

IV.979

De conformidad con lo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en Juicio de Separación Matrimonial núm. 187/90, a instancias de Yolanda Zorzano Lorea, representada por el Procurador Sr. Peche López, contra D. José Luis Barrios Calleja, en ignorado paradero, por la presente se emplaza a este último, a fin de que en plazo de veinte días se persone en el juicio arriba indicado y conteste la demanda con abogado y procurador, bajo apercibimiento de que si no comparece, continuará el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento expido el presente en Logroño, a 20 de Junio de 1990.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.980

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Tres de Logroño, como se tiene acordado:

Hace saber: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo, señalado con el nº 266/88 a instancia ALU-PERFIL S.A. contra MANUFACTURAS METALICAS SOTO S.L., D. ANICETO SOTO LLORENTE y D. JOSE LUIS SAENZ SANTIBANEZ en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 13 de Septiembre a las diez horas. Con carácter de segunda el día 8 de Octubre a las diez horas y para la tercera el día 5 de Noviembre a las diez horas.

Los autos y la certificación del Registro se hallarán de manifiesto en el Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

- Máquina ADIGE-BIROPID, PT-4, valorada en 60.000 Pts.
- Máquina MECAL, 27030 Frascarolo, valorada en 350.000 Pts.
- Prensa hidráulica de tres cabezales, valorada en 160.000 Pts.
- Fresadora CODMISA, cp300, valorada en 160.000 Pts.
- Dos cortadoras EIN-PORT, SO350, valoradas en 100.000 Pts.
- Una fresadora ROTOX, tipo KF, valorada en 160.000 Pts.
- 2.000 kgs. de aluminio en perfiles, valorados en 600.000 Pts.
- 100 marcos de ventana 900x700, valorados en 12.000 Pts.
- Ford Fiesta, LO-1683-D, valorado en 147.000 Pts.
- Renault 4TL, LO-3507-I, valorado en 555.000 Pts.
- Mitad indivisa piso entresuelo sito en Beatos Mena y Navarrete nº 38 en Logroño, valorado en 200.000 Pts.
- Derechos de traspaso, sin valoración.

Y para que sirva de publicación de subasta, libro el presente que firmo en Logroño, a 26 de Junio de 1990.— El Secretario.

Sentencia

IV.981

D. Luis Pastor Eixarch, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Tres de Logroño,

Hago saber: que en este Juzgado, se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 256/89 en el que se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA.— Logroño, a 25 de Junio de 1990.

La Iltma. Sra. Dª Mª Sol Valle Alonso en sust. regl. del Juez de 1ª Instancia número 3 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Francisco Javier García Aparicio en nombre y representación de Banco Guipuzcoano, S.A. y defendido por el Letrado D. Felipe Domingo Muro contra Dª Mª Magdalena Martínez Elfau, Dª Mª Lucía Martínez Elfau, Dª Paula Martínez Elfau y Dª Mª Cruz Elfau Garasa declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan

embargarse al deudor Dª Mª Magdalena Martínez Elfau, Dª Mª Lucía Martínez Elfau, Dª Paula Martínez Elfau y Dª Mª Cruz Elfau Garasa, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco Guipuzcoano, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de seiscientos ochenta y seis mil trescientas noventa y ocho pesetas de principal y trescientas mil calculadas para sus intereses, gastos y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Dª Mª Magdalena Martínez Elfau, Dª Mª Lucía Martínez Elfau, Dª Paula Martínez Elfau y Dª Mª Cruz Elfau Garasa, haciéndoles saber que pueden interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el término de cinco días, libro el presente en Logroño, a 27 de Junio de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO

Edicto

IV.982

Don Julio Sáenz de Buruaga y Carrillo de Albornoz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de los de Logroño.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y al núm. 155 de 1990, se sigue expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas: en el Registro de la Propiedad de Logroño, haya tres inscripciones, como a continuación se expone:

1.— "Piso primero derecha de la casa en Logroño, en la calle Canalejas nº 7. Aparece inscrita a favor de D. Félix Sáenz Ibáñez, casado con Doña Josefina Salas Martínez, al folio 77 del Libro 55, finca núm. 6.046, inscripción 14ª.

2.— "Casa habitación, excepto el piso primero derecha, en calle Canalejas, núm. 7. Inscrita en el Libro 155, folios 227 y siguientes finca núm. 6.045, como sigue: En cuanto al usufructo vitalicio de cinco veinticuatro avas partes indivisas a favor de Doña Luz Sáenz Ibáñez, y en cuanto a la nuda propiedad de la misma por iguales partes a favor de Doña Luz y Doña María del Carmen Montero Sáenz, por su inscripción 11ª. En cuanto a siete veinticuatro avas partes indivisas a favor de D. Benito Sáenz Ibáñez, y otras siete veinticuatro avas partes indivisas a favor de Doña Luz Sáenz Ibáñez, por su inscripción 12ª. Y, en cuanto a las cinco veinticuatro avas partes indivisas restantes a favor de D. Benito Sáenz Ibáñez por su inscripción 15ª.

3.— "Rústica: parcela situada en esta ciudad distrito de San Lázaro o la Trinidad, de mil cuatrocientos treinta metros y cuatro decímetros de superficie, que aparece inscrita al folio 220, del Libro 124, finca núm. 6.100, inscripción 5ª, a favor de D. Benito Sáenz Bueno casado con Doña Luz Ibáñez, siendo la fecha de la inscripción de 24 de Marzo de 1932, es decir con más de 30 años de antigüedad", habiendo recaído providencia en el expresado expediente, por la que se convoca las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de alegar cuanto a su derecho convenga.

Logroño, a 22 de Junio de 1990.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO

Cédula de emplazamiento

IV.983

En virtud de lo ordenado por S.S.ª en providencia dictada con esta misma fecha en los autos de Juicio de Faltas seguidos en esta misma fecha en los autos de Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado bajo número 945/88-A por lesiones y daños. Se le emplaza a José Luis González Fernández cuya última residencia era Obispo Lepe, 7-7ª y en la actualidad en ignorados paraderos y domicilio, para que en el término de cinco días (hábiles y contados desde el siguiente al de la entrega de esta cédula) acuda ante la Audiencia Provincial de este Partido (Palacio de Justicia, sito en calle Víctor Pradera, 2) a usar de su derecho si le conviniere, con motivo del recurso de apelación interpuesto por Jesús María Ibáñez Esteban contra la Sentencia dictada en los autos referidos, bajo el apercibimiento de que, de no hacerlo, le pararán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Logroño, a 26 de Junio de 1990.— El Secretario.

Sentencia

IV.984

Don Pablo Santamaría Moreno, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº seis de Logroño y su partido.

Doy fe: Que en el Juicio de Cognición nº 109/90 seguido en este Juzgado por reclamación de cantidad a instancia de Sociedad Agraria de Transformación "Formichealto" con domicilio social en Alto Teruel y representada por el Procurador D. Francisco Javier García Aparicio, contra Dª Dolores Exriche Llop, se ha dictado con fecha 20-6-90, sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Dª Dolores Exriche Llop a que pague a la Sociedad Agraria de Transformación "Formiche Alto" la suma de 331.747 Pts., más los intereses legales de tal cantidad desde la interposición de la demanda e igualmente al pago de las costas de este Juicio.

Y para que sirva de notificación a Dª Dolores Exriche Llop, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no

es firme, pudiendo interponerse contra ella, recurso de Apelación ante la Iltma. Audiencia Provincial de Logroño en el plazo de tres días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a 28 de Junio de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA

Edicto

IV.985

D. José Alfonso Tello Abadía, Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en autos de Juicio de Cognición nº 137/89, seguidos a instancia de D. Carmelo Todajas Sánchez, representado por el Procurador Sr. Varea Arnedo, contra D. Fermín Antón Soria, en paradero desconocido, declarado en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de 440.657 Pts. de cuantía, se ha dictado la siguiente: "Tasación de costas que practica la Secretaría en funciones de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Calahorra (La Rioja) y su Partido, Dª Blanca Nieves Díez Foronda, en Autos de Juicio de Cognición nº 137/89. — Honorarios del Letrado Sr. Arbizu Lestau ... 121.443 Pts. — Honorarios del Procurador Sr. Varea Arnedo ... 40.008 Pts. — Intereses devengados desde el 26-4-90 hasta el 18-6-90 ... 7.182 Pts. Total 168.633 Pts. Ascende la anterior tasación de costas salvo error u omisión a la cantidad de ciento sesenta y ocho mil seiscientos treinta y tres pesetas salvo error u omisión. Doy fe. Calahorra, a 19 de Junio de 1990. Firmado: Dª Blanca Nieves Díez Foronda. Rubricado."

Y para que conste de notificación al demandado D. Fermín Antón Soria y darle traslado de la misma por tres días, expido el presente en Calahorra, a 20 de Junio de 1990.— La Secretaria.

Sentencia

IV.986

D. José Alfonso Tello Abadía, Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en autos de juicio de faltas nº 811/89, sobre amenazas, se ha dictado la siguiente: "SENTENCIA Nº 171-90. En Calahorra, a 25 de Junio de 1990. Vistos en juicio oral y público por el Sr. D. José Alfonso Tello Abadía, Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Calahorra (La Rioja) y su Partido, los autos de juicio de faltas nº 811/89 sobre amenazas, siendo las partes Mario Navarro Varea y Sergio Garín Torres, y Antecedentes de Hecho ... Hechos Probados ... Fundamentos de Jurídicos ... Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Sergio Garín Torres de la falta de la que venía siendo denunciado, declarando de oficio las costas procesales. Notifíquese al Ministerio Fiscal y al denunciante, y publíquese esta sentencia en el B.O. de La Rioja y por edictos en el tablón de este Juzgado; haciendo saber a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de apelación dentro de las 24 horas siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Fdo.: José Alfonso Tello Abadía. Rubricados."

Y para que conste y sirva de notificación a Sergio Garín Torres, extendiendo el presente en Calahorra, a 25 de Junio de 1990.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Sentencia

IV.987

Dña. Blanca Zuazo Sagredo, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas núm. 282/90 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

En Haro, a 8 de Junio de 1990.— Vistos en juicio oral público por el Sr. D. José Luis Coello Molina, Juez del Juzgado de Instrucción de Haro, el juicio de faltas nº 282/90 seguido por la presunta falta de estafa, con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como implicados: Renfe y Jesús María Merino La Peña.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a Jesús María Merino La Peña, ya circunstanciado, de la falta de estafa de que venía siendo acusado, y declaro de oficio las costas del proceso. Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación dentro del día siguiente a su notificación escrita. Llévase certificación de la presente a los autos principales, y notifíquese al Ministerio Fiscal y a las partes.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Jesús María Merino La Peña que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 8 de Junio de 1990.— La Secretaria.

Edicto

IV.988

Don José Luis Coello Molina, Juez de Primera Instancia de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el nº 346/90 se sigue Declaración de Herederos, por fallecimiento de Dª Carmen Cuñado Rey, natural de Salas de los Infantes, y vecina de Santo Domingo de la Calzada, hija de Mariano y Petra, fallecida en Santo Domingo de la Calzada, el día 21 de Julio de

1960, de estado soltera, sin descendientes ni ascendientes; habiendo comparecido a reclamar su herencia como sus más próximos parientes sus hermanos y sobrinos: Don Mariano, Don Pablo, Don Julio, Doña Alejandra, Doña Clara, Don Eliseo y Doña Alicia Cuñado Rey y sobrinos: Don Benito, Don Julio, Don José María y Dª Pedra Serrano Cuñado.

Y por medio del presente, se convoca a quienes se crean con igual mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de Primera Instancia de Haro, dentro del término de treinta días; a partir de la publicación del presente, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro, a 12 de Junio de 1990.— La Secretaria.

Edicto

IV.989

Don José Luis Coello Molina, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación Matrimonial al nº 272/89 a instancia de María de los Reyes Antonia Puy Mediero, representada por la Procuradora Dª Milagros Vernis Delgado, asistida del Letrado Don Francisco Blesa Pallarés, contra Miguel Cid Alvarez, cuyo fallo copiado literalmente dice:

"Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Dª Milagros Vernis Delgado, en nombre y representación de Dª Ana Mª de los Reyes Antonia Puy Mediero, contra su esposa, Don Miguel Cid Alvarez, debo declarar y declaro la separación matrimonial de ambos cónyuges, adoptando las siguientes medidas reguladoras:

1º) La guarda y custodia de los hijos menores del matrimonio, Reyes e Isaac Cid Puy, se atribuye a la esposa Dª Mª de los Reyes Antonia Puy Mediero. Como régimen de visitas a favor del padre y esposo Don Miguel Cid Alvarez se fija el siguiente: Podrá tener a sus hijos en fines d esemana alternos de diez de la mañana del sábado a nueve de la noche del domingo. En vacaciones de Navidad los niños pasarán los días de Nochebuena y Navidad, de forma alterna cada año, con su padre o madre, y el progenitor que no los tenga en esas fechas los tendrá los días de Nochevieja y Año Nuevo.

En Semana Santa, los hijos pasarán con su padre la mitad de las vacaciones, y en cuanto a las vacaciones estivales, el padre tendrá consigo a los hijos del matrimonio durante un mes.

2º) El uso y disfrute de la vivienda familiar, sita en la Plaza San Martín nº 2-2º piso, junto con el mobiliario, enseres y ajuar doméstico existente en su interior, se atribuye a la esposa e hijos del matrimonio.

3º) No se fija contribución económica del esposo al levantamiento de las cargas familiares, sin perjuicio, si ulteriormente procediere, de su notificación firme que sea esta sentencia, comuníquese al Registro Civil de esta ciudad de Haro, para su oportuna anotación en la inscripción de matrimonio.

Y para que sirva de notificación a Don Miguel Cid Alvarez, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Haro, a 22 de Junio de 1990.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE OVIEDO

Cédula de citación

IV.990

Por la presente se cita a la Empresa Bodegas Abalos, S.A. hallándose actualmente en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Santa Teresa núm. 15, el próximo día 13 de Septiembre 1990 a las 11 horas, en que tendrá lugar el acto del juicio señalado en autos núm. 1204/90 promovidos a instancia de José Manuel Sánchez Alonso contra la empresa, sobre Despido, advirtiéndole que tiene a su disposición en este Juzgado, una copia de la demanda y que deberá concurrir asistida de cuantos medios de prueba intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de ue sirva de citación en legal forma a la Empresa Bodegas Abalos, S.A. en paradero desconocido, expido la presente en Oviedo, a 19 de Junio de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE ESTELLA

Sentencia

IV.991

El Iltmo. Sr. Juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Estella, en autos de juicio de faltas núm. 10 de 1990, sobre hurto de ciclomotor Mobylette en San Adrián a últimos de Abril de 1988, contra Antonio Jiménez Berrio, vecino que fue de Calahorra, y en la actualidad en ignorado paradero, dictó con fecha 8 de Mayo de 1990, sentencia con el siguiente fallo:

"Que debo condenar y condeno a Antonio Jiménez Berrio, como autor responsable de una falta de hurto tipificada en el art. 587-1 del Código Penal, redacción anterior a la reforma introducida por la Ley Orgánica 3/1989, de 21 de Junio, sobre actualización del cuerpo legal citado, a la pena de quince días de arresto menor y pago de las costas procesales. Frente a esta sentencia, puede interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Navarra en el acto de su notificación o al siguiente día."

Y para que sirva de notificación a Antonio Jiménez Berrio, en ignorado paradero, expido la presente en Estella, a 18 de Junio de 1990.— El Secretario.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE BRIONES

Adjudicación definitiva de concurso de servicio de bar de las piscinas municipales de Briones V.A.514

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 23-06-90, adoptó el acuerdo de adjudicar definitivamente la adjudicación del servicio de bar de las Piscinas Municipales de Briones a través del procedimiento de concurso, a D. Victorino Pérez Cereceda en precio de 287.000 Pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Texto Refundido, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril. En Briones, a 26 de Junio de 1990.— El Alcalde, Angel Ledesma Orive.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Concurso para la contratación del arrendamiento de reses bravas para encierros y capeas que se celebren en la ciudad de Calahorra, durante las fiestas patronales agosto 1990 V.A.515

Aprobado por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra reunida en sesión de 5 de Julio de 1990, el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso convocado para la contratación que a continuación se detalla, se expone al público durante el plazo de ocho días. a los efectos de presentación de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien condicionado a lo que disponga el art. 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril.

Objeto: Arrendamiento de reses bravas para los 5 encierros y capeas que se celebren durante las Fiestas Patronales Agosto 1990.

Garantía provisional: 30.000 Pts. en metálico.

Garantía definitiva: 50.000 Pts.

Pliegos de condiciones: Pueden examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: En la mencionada Secretaría, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, excepto si fuera sábado que pasará al siguiente hábil y hasta las 14 horas.

Cada proponente presentará un sobre cerrado bajo el título "Propuesta que formula D. ... para concurrir al concurso convocado para la contratación del arrendamiento de reses bravas para encierros y capeas que se celebren en la ciudad de Calahorra, durante las Fiestas Patronales Agosto 1990". A su vez contendrá dos sobres que incluirán la siguiente documentación:

SOBRE 1: documentación administrativa y referencial.

SOBRE 2: propuesta-mejoras y oferta económica.

Apertura de proposiciones: A las 12 horas del día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación, excepto si fuera sábado que pasará al siguiente hábil.

Calahorra, 27 de Junio de 1990.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE ENCISO

Subasta de cinco batidas de jabalí V.A.516

De conformidad con el Pliego de Condiciones aprobado en Sesión Plenaria de fecha 10-4-86 y el acuerdo Plenario del 26-5-90 se anuncia la subasta del aprovechamiento que a continuación se detalla, en el monte nº 11 de U.P. "Hayedo de Poyales".

Objeto: 5 batidas de jabalí con 15 escopetas y tres piezas por batida como máximo.

Tasación: 75.000 Pts., incrementado por la tasa a satisfacer a la Dirección de Montes y el 12% de IVA a satisfacer sobre la oferta económica.

Fianzas: Provisional del 6% sobre la tasación. Definitiva 20% sobre el precio de adjudicación.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días a partir de la presente publicación.

Apertura: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 13 hcras del sábado siguiente a la finalización del plazo de presentación.

En Enciso, a 2 de Junio de 1990.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Devolución de fianza IV.517

Habiendo solicitado Don Jesús M^a Zabala Cabredo (OFYSER), en contrato de adquisición de material informático, devolución de fianza por importe de 88.473 Pts. y que tiene constituida en la Depositaria de este Ayuntamiento, se hace público para que durante 15 días contados a partir del siguiente al de la inserción del Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja,

puedan presentar reclamaciones quienes creyesen tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Fuenmayor, 22 de Junio de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación, por el sistema de contratación directa, de la obra de reforma y acondicionamiento de local para academia de música

V.A.518

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, mediante contratación directa, de la obra de Reforma y Acondicionamiento de local para Academia de Música aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de fecha 27 de Junio de 1990.

El Pliego de Condiciones estará a disposición de los interesados en las Oficinas del Ayuntamiento.

Haro, a 3 de Julio de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Exposición pública de los pliegos de condiciones para contratar varias obras V.A.519

Aprobado por la Comisión de Gobierno de 15 de Junio de 1990 los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas que regirán en la contratación por concierto directo de las obras que a continuación se indican:

1º.— Contratación obras: Urbanización Plaza del Caudillo y c/ Carretera, y

2º.— Pintado del edificio de la Casa Consistorial.

Se someten a información pública por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para oír reclamaciones a que hubiera lugar.

Quel, a 26 de Junio de 1990.— El Alcalde, José Sigüenza Navarro.

AYUNTAMIENTO DE SAN TORCUATO

Subasta de la obra pavimentación del camino del cementerio en San Torcuato V.A.520

Aprobado por el Ayuntamiento en Sesión de fecha 28 de Junio de 1990 el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de la obra pavimentación del Camino del Cementerio en San Torcuato, se expone al público durante un plazo de ocho días hábiles contados a partir de la inserción de éste en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen necesarias.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto se estime necesario en el supuesto de presentarse reclamaciones.

Objeto: La ejecución de la obra Pavimentación del Camino del Cementerio en San Torcuato, con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. Luis María López González.

Tipo: 3.333.558 Pts. a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva.

Fianza provisional 2% y definitiva el 4%.

Pago: Con cargo al presupuesto ordinario.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: A las veinte horas del viernes siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Don ..., con D.N.I. núm. ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ..., como acreditado con poder notarial), tomo parte en la subasta, convocada por el Ayuntamiento de San Torcuato, relativo a la ejecución de la subasta de ... según anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja núm. ... de fecha ..., a cuyos efectos hace constar:

Que bajo su responsabilidad declara no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad previstas en los Artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales, ni en las señaladas en la Ley Electoral General.

Acompaña toda la documentación exigida en los pliegos de condiciones de subasta.

Conce y acepta las obligaciones contenidas en el Pliego de Condiciones económico-administrativas.

En San Torcuato, a ... de ... de 1990.

San Torcuato, a 29 de Junio de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

Subasta forestal

V.A.521

Por acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 4 de Abril de 1990 se saca a subasta pública la adjudicación de los siguientes aprovechamientos forestales:

Monte El Redondo nº 167.

Pastor en dicho Monte para 20 Vacunos ó 120 menores en este año forestal.— Precio Tasación: 20.000 Pts.— Tasas Forestales: 3.232 Pts.

Admisión de Proposiciones: Por razón de urgencia durante diez días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este Anuncio en el B.O. de La Rioja durante las horas de diez a dos de la tarde en la Secretaría del Ayuntamiento.

Apertura de Pliegos: El día siguiente hábil a aquel en que finaliza el plazo de presentación, a las catorce horas.

Fianzas: Provisional para tomar parte en la subasta será de Mil pesetas y la Definitiva será de Cuatro mil pesetas.

Pliego Condiciones Económico-Administrativo: Igualmente queda expuesto al público por plazo de ocho días el Pliego de Condiciones Económico Administrativas para esta Subasta igualmente aprobado en dicha sesión.

Viguera, a 20 de Junio de 1990.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública

V.B.434

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública de línea a 13,2 KV y C.T., cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A., con domicilio en Pamplona, c/ Avenida Roncesvalles, nº 7.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Alfaro
- Finalidad de la instalación: mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Línea aérea y subterránea a 13,2 KV y C.T. "Zamarrala" de 100 KVA
- Presupuesto: 4.233.734 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.251.

Logroño, 13 de Junio de 1990.— El Director General de Industria y Turismo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública

V.B.435

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública de línea y centro de transformación, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Polígono San Lázaro, s/n.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Nalda.
- Finalidad de la instalación: mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Línea aérea y subterránea a 13,2 KV y C.T. "Río Antiguo" de 400 KVA
- Presupuesto: 5.031.624 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.256.

Logroño, 13 de Junio de 1990.— El Director General de Industria y Turismo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica

V.B.436

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación potencia C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Polígono San Lázaro, s/n.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Ezcaray
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "Gandasegui", sustituyendo el actual transformador de 250 KVA por otro de 400 KVA.

e) Presupuesto: 246.000 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.539.

Logroño, 18 de Junio de 1990.— El Director General de Industria y Turismo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica

V.B.437

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación potencia C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Polígono San Lázaro, s/n.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Rincón de Soto
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "Ctra. Zaragoza II", sustituyendo el transformador de 200 KVA por otro de 400 KVA.

e) Presupuesto: 327.200 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.818.

Logroño, 19 de Junio de 1990.— El Director General de Industria y Turismo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica

V.B.438

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea y C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: D. Emiliano Muñoz Fraile, con domicilio en Grávalos, c/ Carretera Arnedo, s/n
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Grávalos
- Finalidad de la instalación: Granja
- Características principales: Línea aérea a 13,2 KV con cable al-ac de 54,6 mm². Tendrá una longitud de 30 m. con origen en el apoyo nº 3 de la línea "Yerga" y final en el C.T. interperie con transformador de 25 KVA.

e) Presupuesto: 625.400 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.247.

Logroño, 19 de Junio de 1990.— El Director General de Industria y Turismo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública

V.B.439

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública de línea aérea a 13/20 KV, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño.

c/ Polígono San Lázaro, s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Aldeanueva de Ebro

c) Finalidad de la instalación: mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea aérea a 13/20 KV, con cable alac de 78,6 mm². Tendrá una longitud de 218 m. con origen en el apoyo n° 11 de la "Aldeanueva-Calahorra" y final en su apoyo n° 2 desde donde continua la línea al C.T. "Riegos".

e) Presupuesto: 1.209.948 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.259.

Logroño, 19 de Junio de 1990.— El Director General de Industria y Turismo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.431

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea B.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: El Raposal, S.A., con domicilio en Arnedo, c/ Carretera de Logroño, n° 25.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Arnedo

c) Finalidad de la instalación: Bomba de riego.

d) Características principales: Línea aérea de baja tensión, con una longitud de 46 m. y cable aislado 3x25/54,6 mm².

e) Presupuesto: 360.000 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.253.

Logroño, 12 de Junio de 1990.— El Director General de Industria y Turismo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.432

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea y C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Ebro, Chapas y Tableros, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Polígono Cantabria 1, Parcela n° 4.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño

c) Finalidad de la instalación: Fábrica.

d) Características principales: Línea aérea a 13,2 KV y C.T. de 250 KVA.

e) Presupuesto: 1.650.873 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.258.

Logroño, 12 de Junio de 1990.— El Director General de Industria y Turismo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.433

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea y C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Ikusi Rioja, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Circunde, n° 14

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño

c) Finalidad de la instalación: Pabellón

d) Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV y C.T. inferior de 160 KVA.

e) Presupuesto: 2.635.000 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.241.

Logroño, 13 de Junio de 1990.— El Director General de Industria y Turismo.

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

Solicitud de licencia para instalar una industria de champiñón
V.B.449

Por José Cuevas Martínez y José Antonio Cuevas Villoslada, se ha

solicitado licencia para instalación "industria agraria de envasado y comercialización de champiñón", con emplazamiento en nave sita en paraje Las Raicillas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Autol, a 30 de Junio de 1990.— El Alcalde, José González Pascual.

AYUNTAMIENTO DE ENCISO

Solicitud de licencia para apertura de un restaurante

V.B.450

Por Doña Trinidad Ezquerro Díez y uno más, actuando en calidad de promotores, han solicitado de este Ayuntamiento licencia para la instalación de un Restaurante en el inmueble sito en C/ Carretera de Sotira, n° 10.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un periodo de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición, como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Enciso, a 28 de Junio de 1990.— El Alcalde-Presidente.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas

V.B.442

El Ayuntamiento de Ventosa (La Rioja), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de un caudal de 1,5 l/s., a derivar de los manantiales "Fuente Ladrónes", en el paraje Barranco Cabañas, en el T/M de Daroca de Rioja, con destino al abastecimiento de la población de Ventosa.

A tal fin aporta los denominados "Proyecto de Captación y Traída de Agua para la Mancomunidad de Moncalvillo" y "Ampliación del abastecimiento de Agua a Ventosa (La Rioja)", suscritos por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Teodoro Díaz Martín y el Ingeniero Industrial Don Ignacio Castellón Ridruejo, en Logroño en 1985, donde después de justificar el caudal solicitado, describen las obras que, en esencia, consisten en una captación mediante una zanja colectora que conduce el agua por una tubería de drenaje hasta una arqueta de toma para su posterior traslado al depósito regulador existente en Ventosa.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta, núms. 26-28. 50006-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Durante el mismo plazo de veinte días estará de manifiesto el original o fotocopia de la documentación técnica presentada, así como del expediente en las oficinas de dicha Confederación Hidrográfica, sitas en Zaragoza, así como en la Oficina de este Organismo en Logroño (La Rioja) calle Miguel Villanueva, n° 9, 26071 Logroño.

Zaragoza, 11 de Junio de 1990.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de autorización para dragar el Ebro entre Mendavia, Agoncillo y Arrúbal

V.B.443

La Compañía Mediterránea de Energías, S.A. solicita autorización para efectuar un dragado en el cauce del río Ebro, en el lugar de confluencia de los términos municipales de Mendavia (Navarra), y de Agoncillo y Arrúbal (La Rioja).

La longitud del tramo a dragar es de 300 m., en una anchura entre 30 m. y 35 m., dimensiones todas ellas aproximadas. El inicio del tramo se sitúa a una distancia de unos 500 m. aguas abajo de la desembocadura del canal de desagüe de una central que la misma sociedad peticionaria construye en término municipal de Mendavia en virtud de concesión otorgada por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 28-50006 Zaragoza) o ante los Ayuntamientos de Agoncillo, Arrúbal y Mendavia, dentro del plazo de veinte días contados a partir de la publicación de esta Nota-Anuncio en los Boletines Oficiales de La Rioja y Navarra, o del primer día de la exposición al público en el caso de dirigir las reclamaciones ante los Ayuntamientos referidos. Durante ese plazo estarán de manifiesto la solicitud y planos adjuntos, en horas hábiles, en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 12 de Junio de 1990.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de autorización para encauzamiento de un río en Arenzana de Abajo V.B.444

Por el Ayuntamiento de Arenzana de Abajo, se ha solicitado autorización para el encauzamiento mediante canal de hormigón armado del río Yuso, perfiles P8 a P12 del Proyecto "Encauzamiento y pavimentación del río Yuso, 2ª fase" en una longitud de 42 m. dentro del casco urbano de Arenzana de Abajo (La Rioja).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto al efecto, en las Oficinas centrales de la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, y en sus oficinas destacadas en Logroño, calle Miguel Villanueva, nº 9.

Zaragoza, 12 de Junio de 1990.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de legalización de obras de defensa en la margen izquierda del Ebro en Logroño V.B.445

Por el Ayuntamiento de Logroño se ha solicitado la legalización de las obras de defensa y acondicionamiento de la margen izquierda del río Ebro en el tramo comprendido entre la Tvsia. de Cabo Noval y la Pasarela peatonal, aguas arriba del Puente de Hierro en Logroño.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 13 de Junio de 1990.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas V.B.446

D. Miguel Castellanos Choperena, solicita la concesión de un

aprovechamiento de aguas de un caudal de 1,5 l./min. a derivar del manantial Arri Zuri, en jurisdicción de Lecumberri, en el término municipal de Larraun (Navarra), con destino al abastecimiento humano y de una granja de su propiedad.

La toma se piensa realizar mediante una arqueta de captación en el manantial, y traslado del agua a un depósito regulador desde el que por medio de dos tuberías se distribuye a un abrevadero y al caserío Alkatenea situado a 800 m. aproximadamente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta nºs. 26-28; 50006 Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 18 de Junio de 1990.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

COMUNIDAD DE REGANTES DE VIGUERA

Convocatoria de Junta General Extraordinaria V.B.447

Por la presente, y al amparo de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 13 de Febrero de 1968, se convoca a Junta General Extraordinaria a todos los usuarios de las aguas del río de Prado o de La Madre, que tendrá lugar el día 15 de Julio de 1990 en las Escuelas, en primera convocatoria a las nueve y medio y segunda a las diez de la noche, con arreglo al siguiente orden del día:

Elegir Presidente y Secretario de la Comunidad de Regantes.
Vocales del Sindicato y Jurado de Riegos, para la puesta en funcionamiento de dicha Comunidad.

Caso de no existir representación de la mayoría absoluta de la propiedad en primera convocatoria, se celebrará en segunda, advirtiéndose que serán válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de participantes que asistan a la misma.

Viguera, a 29 de Junio de 1990.— La Comisión Redactora.

INSTITUTO POLITECNICO "INVENTOR COSME GARCIA" DE LOGROÑO

Extravío de documento V.B.448

Se pone en conocimiento del público la desaparición del Título de Técnico Especialista, Rama: Administrativa y Comercial, a nombre de Mª Teresa Alonso Lozano.

En el caso de ser hallado, puede entregarse en la siguiente dirección: Instituto Politécnico "Inventor Cosme García", c/ República Argentina, nº 68, Logroño (La Rioja).

Logroño, 28 de Junio de 1990.— La Secretaria, Isabel Martínez García.

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA

Solicitud de duplicados de documentos V.C.25

Solicitado en esta Caja duplicados de las Libretas de Ahorro Ordinario nº 9-01.336.135-8 de Agoncillo; 9-18-230.068-2, 9-18.340.627-2, 9-18.363.098-8 de Calahorra; 9-81.353.016-0, 9-70.212.853-0, 9-70.299.018-6 de Logroño; 9-40.333.971-7 de Nájera; así como las Imposiciones a Plazo Fijo nº 14500466 y 14500214 Badarán, 20500253 de Cenicero; 27193559 de Ezcaray, 109500226 y 109500253 de Logroño; 41096301 y 41211604 de Nalda; se pone en conocimiento del público en general, que si dentro de quince días a partir de hoy no se formula ninguna reclamación sobre los mismos, serán Cancelados, abriéndose nuevas Libretas de Ahorro y Bonos a Plazo Fijo a favor de los interesados.

Logroño, 18 de Junio de 1990.— El Subdirector-Secretario General Letrado, Miguel Angel Pastor Menchaca.

Solicitud de duplicados de documentos V.C.26

Solicitado en esta Caja Duplicados de las Libretas de Ahorro Ordinario nº 9-20.353.480-6 de Cenicero; 9-81-337.780-2; 9-68.301.760-3; y 9-70.299.155-0 de Logroño; así como las Imposiciones a Plazo Fijo nº 07-178356 de Alfaro; 18-179284 y 18-206.464 de Calahorra; 68-180227 de Logroño; 55-160.50.0081 de Santurde de Rioja; y 52-03.094-0244 de Varea; se pone en conocimiento del público en general, que si dentro de quince días a partir de hoy no se formula ninguna reclamación sobre los mismos, serán Cancelados, abriéndose nuevas Libretas de Ahorro y Bonos a Plazo Fijo de los interesados.

Logroño, 29 de Junio de 1990.— El Subdirector-Secretario General Letrado, Miguel Angel Pastor Menchaca.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

Anuncios	TASAS	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		61
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
Suscripciones		
Año		3.255
Semestre		1.680
Trimestre		892
Venta de ejemplares		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		52
Ejemplar atrasado más de un año		105